

**OFERTA PARA LA CONEXIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE SUMINISTRO DEDICADOS A LA ACTIVIDAD DE FINCA HABITADA Y COMERCIAL, SOBRE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U. AÑO 2024**

Madrileña de Red de Gas S.A.U. (en adelante MRG), es una Empresa Distribuidora a la que compete la expansión de sus redes de distribución para facilitar el acceso de nuevos puntos de suministro, sea en sus nuevas redes o en las ya existentes.

A tal fin, MRG realiza una Oferta Pública de colaboración comercial destinada al Sector de los Instaladores de gas natural, abierta a cualquier Empresa Instaladora (en adelante Empresa Adherida), y, por supuesto, sin diferenciar en razón de la Empresa Comercializadora con la que el cliente suscriba el contrato de suministro

La Oferta de Madrileña de Red de Gas S.A.U. se refiere a la contratación, a partir del 01/01/2024, y hasta el 31/12/2024, de nuevos puntos de suministro conectados a las redes de distribución de MRG, que consuman gas natural como energía, en los municipios y distritos de Madrid Capital donde tiene autorización para la distribución de gas natural.

Las condiciones para tener acceso a la presente Oferta Pública son las siguientes:

1. Adherirse a la oferta mediante el envío del documento recogido como ANEXO I o la renovación de esta en el caso de haberse adherido a la Oferta Pública del año anterior mediante el documento recogido en el ANEXO III, debidamente cumplimentado, lo que implica en sí mismo la aceptación de las condiciones establecidas en la Oferta. Este trámite se realizará a través de la Oficina Virtual para Colaboradores de MRG (<https://ov.madrilena.es/profesionales/login>)  
No se admitirá ninguna Oferta Pública que no venga por esta vía.
2. Contar con profesionales que reúnan los requisitos de capacidad técnica y económica necesarios. Se considera que tiene la capacidad técnica, si la Empresa Adherida cuenta con profesionales cualificados que ostenten la calificación de instalador autorizado de gas natural, y la mantenga durante el periodo de vigencia de la Oferta. Por su parte, se considera que cumple el requisito de capacidad económica suficiente, si la Empresa Adherida está al corriente de pago de la Seguridad Social, de los salarios frente a sus empleados, de todas sus obligaciones fiscales y de las deudas vencidas y exigibles que mantuviera con MRG. La Empresa Adherida se compromete a entregar a MRG cuantos documentos se le requiera para acreditar las circunstancias anteriores.
3. Contratar un nuevo punto de conexión, para lo que será necesario la puesta en servicio del nuevo punto de suministro, cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos. No se considerará, en ningún caso, conexión de nuevo punto de suministro, la ampliación de un suministro ya existente, ni la puesta en servicio de gas de puntos donde el suministro hubiera estado interrumpido por un periodo de tiempo inferior a 3 (Tres) años.
4. Realizar los certificados de las instalaciones a través de la herramienta Enerty de Logalty (certificados digitales), debiendo ser éste el validado en vivienda durante el alta, no pudiendo existir duplicados emitidos en papel con sello y

firma físico. En locales comerciales e industriales si bien no es obligatorio, se recomienda su uso para la agilización del alta y pagos.

5. La contraprestación económica de la presente oferta por la conexión de nuevos puntos de suministro será la siguiente:
- a) Puntos de menos de 3 años desde la fecha de cese: no se abonará cantidad alguna
  - b) Puntos en los Mercados de Saturación Vertical (SV), que no procedan de fincas de nueva edificación (NE), con puesta en gas “a la primera” visita: 150€
  - c) Saturación Horizontal (SH) Plurifamiliar y SH Unifamiliar sobre Red (máximo 10 metros), con puesta en gas “a la primera” visita: 150€
  - d) Puntos en el Mercado Comercial: Para tener derecho a las siguientes aportaciones será necesario que la tarifa contratada por el cliente se corresponda con la potencia instalada. En caso contrario, no se abonará cantidad alguna. Las aportaciones no son acumulables a otras aportaciones de MRG:
    - Tarifas RL1, RL2 y RL3 (potencia instalada igual o inferior a 50 kW) con puesta en gas “a la primera” visita, la aportación será de 150 €
    - Tarifas RL1, RL2 y RL3 que necesitan una nueva acometida (potencia instalada igual o inferior a 50 kW) con puesta en gas “a la primera” visita, la aportación será de 450 € si está sobre red con un máximo 10 metros de extensión.
    - Tarifa RL4 (potencia superior a 50 kW e igual o inferior a 300 kW) con puesta en gas “a la primera” visita, aportación de 750 € si está sobre red con un máximo 10 metros de extensión.
    - Tarifa RL5 (potencia superior a 300 kW e igual o inferior a 1.500 kW) con puesta en gas “a la primera” visita, aportación de 1.250 € si está sobre red con un máximo 10 metros de extensión.
  - e) En los casos b) c) y d) con puesta en servicio “a la segunda” visita: la aportación se reducirá en un 25%.
  - f) Si la Puesta en servicio se produce a la tercera visita o posterior, no se abonará aportación alguna.

A tales efectos, se considerará puesta en servicio “a la primera” cuando en la primera visita realizada por la Empresa Contratista de altas se consiga la puesta en servicio del punto de suministro, no existiendo defecto alguno que impida su realización. Para el cómputo del número de visita, no se computarán aquellas en las que la puesta resulte fallida por causas imputables al usuario (ausencias en domicilio, cambios de concertación, etc.).

En el caso de que existieran defectos en la instalación imputables a la Empresa Adherida, se concertará una segunda visita con el usuario para proceder a la puesta en servicio una vez estén subsanados tales defectos. En este caso se

aplicará la reducción de la contraprestación económica según lo establecido en el apartado e) anterior. En el caso de precisar tercera o posteriores visitas, no se abonará cantidad alguna.

La contraprestación económica establecida en la presente Oferta es incompatible con cualesquiera otras contraprestaciones, colaboraciones o subvenciones que pudiera establecer MRG para la misma instalación o nuevo punto de suministro.

La presente oferta se aplicará desde la publicación de esta Oferta Pública y tiene una vigencia 12 meses.

La liquidación de la contraprestación económica que deba percibir la Empresa Adherida, se hará efectiva previa conformación y conformidad por parte de MRG de la procedencia del pago, y se realizará por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta que se haya indicado en el documento de adhesión.

Con independencia y en desarrollo de la presente Oferta, MRG podrá suscribir acuerdos específicos de colaboración con Empresas que cuenten o estén dispuestas a contar con medios suficientes que permitan aportar un volumen relevante de nuevos puntos de suministro, pudiendo acceder previa firma del documento de adhesión correspondiente a la acreditación de su personal como Agentes Colaboradores en los términos que se indiquen.

### **Condiciones Generales**

MRG se reserva el derecho de no aceptar la solicitud de adhesión de Empresas cuando no hubieran cumplido con sus obligaciones, en esta u otra campaña, y a revocarla cuando en el desarrollo de la actividad la Empresa Adherida incumpliese con lo que a ella compete.

Igualmente, MRG se reserva el derecho, y la Empresa Adherida a la campaña autoriza, a retener o compensar certificaciones o pagos de los que resulte acreedora. De igual forma, MRG podrá retener las cantidades que la Empresa Adherida adeude a sus contratistas, cuando estos en base a la acción directa reclamen a MRG el pago de tales cantidades. Con carácter previo al pago de la cantidad retenida, MRG se lo comunicará a la Empresa Adherida, y si esta no muestra su disconformidad, MRG procederá a consignar judicialmente los importes reclamados.

Con respecto a la subsanación de anomalías detectadas en inspecciones periódicas, atendiendo al protocolo de calidad de MRG, y según establece el artículo 8 de la BOCM D18/19: la empresa instaladora habilitada o el servicio técnico del fabricante del aparato, según corresponda, que haya subsanado dichas anomalías, deberá comunicarlo a la Compañía Distribuidora en el plazo máximo de cinco días hábiles, por el mismo medio electrónico establecido para comunicar el resultado de las inspecciones, debiendo adjuntar copia del justificante de corrección de anomalías, que contendrá la misma información mínima establecida en el Anexo de la ITC - ICG 07 para el informe de anomalías.

MRG reserva el derecho de penalizar o eliminar del convenio comercial general aquellas empresas instaladoras que no cumplan con esta obligación.

### ***Plazos de Puesta en Servicio***

*Mercado SV:* Puesta en servicio de la instalación, dentro de los 30 días naturales a contar desde la subida a Enerty del certificado de INSTALACION INTERIOR.

*Mercado SH/CO:* Puesta en servicio de la instalación, dentro de los 30 días naturales a contar desde la puesta en servicio de la CONEXIÓN DE ACOMETIDA a la red.

Caso de incumplimiento de estos plazos fijados se aplicará la reducción de la contraprestación económica según lo establecido en el apartado e) anterior.

### ***Protección de datos***

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos recogidos a través del documento de adhesión adjunto en el ANEXO I de la presente Oferta, serán objeto de tratamiento por MRG con la finalidad de poder desarrollar el objeto de la presente oferta. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, cancelación, oposición y portabilidad dirigiéndose por escrito al responsable de tratamiento, MRG, con domicilio en C/. Virgilio 2-B, Edif. 1, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, debiéndose firmar con este fin el documento adjunto en el ANEXO II.

### ***Deber de confidencialidad***

Es confidencial toda la información que la Empresa Adherida obtenga o le sea expuesta por MRG, relativa a MRG, clientes, proveedores o terceros en general, así como toda la información comercial considerada sensible, obligándose la Empresa Adherida a proteger, tratar y archivar esta información como información confidencial y a no divulgar o suministrar, ni en todo ni en parte, a cualquier tercero, sin el previo, expreso y escrito consentimiento de MRG.

La Empresa Adherida se obliga a cumplir con el deber de confidencialidad y hacerlo cumplir a sus empleados, colaboradores, consultores, adoptando para tal fin las medidas y precauciones previstas en la normativa vigente en general.

El incumplimiento por parte de la Empresa Adherida de esta obligación de confidencialidad, facultará a MRG para poder terminar la relación contractual derivada de la presente Oferta Pública y además exigir a la misma los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

Madrid, 1 de Enero de 2024

## ANEXO I : Documento de adhesión

La Empresa Adherida \_\_\_\_\_  
Nº Registro Industrial \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio social en la calle \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, de la población de \_\_\_\_\_;  
provincia \_\_\_\_\_ representada por D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, e-mail  
\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ de  
contacto, en su calidad de \_\_\_\_\_, según resulta de la escritura pública  
otorgada el día \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_,  
D. \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_  
de su protocolo.

Se adhiere a la oferta para la conexión de puntos de suministro dedicados a la actividad de finca habitada en el mercado domestico, comercial o gran consumo, sobre la red de distribución de Madrileña de Red de Gas S.A.U, vigente para la Campaña 2023.

La Empresa Adherida declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones incorporadas a la citada Oferta y se compromete a desarrollar las actividades de conexión a la red de distribución de Madrileña de Red de Gas S.A.U con toda la diligencia debida.

La Empresa Adherida conoce y acepta que la adhesión a esta campaña es independiente de las relaciones jurídicas y económicas que pueda mantener con el consumidor cuyas instalaciones ejecute, dejando indemne a Madrileña de Red de Gas S.A.U de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de esa relación.

A los efectos de que Madrileña de Red de Gas S.A.U realice las transferencias que puedan corresponder en base a lo establecido en la Oferta, fija la Cuenta Corriente nº :

**E S** \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

La Empresa Adherida presta su consentimiento para que la Madrileña de Red de Gas S.A.U incorpore sus datos de carácter personal a sus ficheros y los utilice para los fines relacionados con esta oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

La Empresa Adherida,

Firma y sello

Se juntan fotocopias de la Tarjeta Identificación fiscal y Certificado Empresa Instaladora de Gas

## **ANEXO II: Cláusulas Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)**

### **1.- Protección de datos personales - LOPDGDD**

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de lo previsto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de estos datos así como la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), y demás legislación española en la materia. Esta cláusula es de aplicación al tratamiento de datos personales (en adelante, los datos) que se realice durante el desarrollo de los servicios objeto de la presente oferta pública de colaboración comercial para la contratación de nuevos puntos de suministro conectados a las redes de distribución de Madrileña Red de Gas, que consuman gas natural como energía, y que estén referenciados como Municipios Zona Consolidada, situados dentro de su ámbito territorial.

Cualquier incumplimiento de la Empresa Adherida de lo previsto en esta cláusula será causa de resolución de la oferta pública de colaboración comercial a instancia de Madrileña Red de Gas, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que pudiese dar lugar. Cualquier sanción, pago, multa o indemnización de cualquier tipo que se imponga a Madrileña Red de Gas como consecuencia del incumplimiento de la Empresa Adherida de la anterior obligación, será a cuenta de la Empresa Adherida.

El tratamiento por parte de Madrileña Red de Gas de los datos de carácter personal, tanto de la Empresa Adherida como del personal de la misma que acceda a los sistemas y/o aplicaciones informáticas de Madrileña Red de Gas, se realizará bajo el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

La Empresa Adherida registrará el consentimiento expreso del usuario potencial previamente a la comunicación de los datos personales del interesado a Madrileña Red de Gas, en el caso de que esta vaya a producirse.

Durante el desarrollo de las actividades vinculadas a la oferta comercial para la contratación de nuevos puntos de suministro conectados a las redes de distribución de Madrileña Red de Gas la Empresa Adherida asume los siguientes compromisos ante Madrileña Red de Gas:

- a) realizará el tratamiento de los Datos Personales en España, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y exclusivamente para el desarrollo de la actividad de colaboración comercial vinculada a esta oferta pública;
- b) no comunicará los Datos Personales a ninguna persona (incluidos subcontratistas), ni siquiera para su conservación;
- c) implementará las medidas de seguridad exigidas por la legislación aplicable en todo momento y, en particular, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) e identificará en su sistema de gestión de protección de datos personales el tratamiento de datos personales objeto de esta oferta pública de colaboración comercial;

- d) guardará la más estricta confidencialidad sobre los Datos Personales conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), prevaleciendo esta obligación sobre cualquier excepción que en esta oferta pública de colaboración comercial se establezca, en su caso, al deber de confidencialidad de la Empresa Adherida sobre la información de Madrileña Red de Gas;
- e) cuando la Empresa Adherida detecte una incidencia, violación o brecha de seguridad sobre los datos personales objeto de tratamiento en el contexto de esta oferta pública, la pondrá en conocimiento de forma inmediata a Madrileña Red de Gas, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas.
- f) indemnizará a Madrileña Red de Gas de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza derivados, directa o indirectamente, del incumplimiento por la Empresa Adherida de sus obligaciones establecidas en éste apartado o en la normativa de protección de datos personales.

El incumplimiento de estas reglas puede resultar en ilícitos imputables a nosotros y/o a Uds. y en un incumplimiento muy grave de las obligaciones contenidas en la oferta pública de colaboración comercial.

La Empresa Adherida deberá trasladar la información y reglas contenidas en éste apartado a cualquier persona física involucrada por su parte en la ejecución de lo establecido en la oferta pública de colaboración comercial.

## **2.- Datos de los representantes y del personal de la Empresa Adherida**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y normativa aplicable, le informamos que los datos recogidos a través del documento de adhesión adjunto en el ANEXO I de la presente Oferta, serán recogidos y sometidos al tratamiento por Madrileña Red de Gas, S.A.U. con la finalidad de poder desarrollar el objeto de la presente oferta para la contratación del punto de suministro de gas y para mantener un seguimiento del servicio de comercialización por parte de los usuarios incorporados al suministro. Para este último fin, se autoriza a que los usuarios puedan acceder a los datos de contacto del personal de la empresa comercial que gestionó la contratación del punto de suministro.

El titular de los datos personales debe dirigir sus solicitudes derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos y Oposición al Centro Empresarial Arco, C/ Virgilio, Nº 2 B, Edif. 1. 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid (España), indicando "LOPD-ARCO"

La Empresa Adherida se obliga a que antes de facilitar a Madrileña Red de Gas cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de nuestra relación contractual habrá informado a tal persona física del contenido de lo previsto en los párrafos anteriores y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales.

Puede consultar información adicional de protección de datos en el link: <https://madrilena.es/proteccion-de-datos-personales/>

### 3.- Vigencia.

Las cláusulas 1 y 2 del presente Anexo II anulan y/o sustituyen a cualesquiera otras disposiciones que hubiese establecidas entre las partes sobre estos particulares con fecha anterior a la firma del presente documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

La Empresa colaboradora,

Firma y Sello



### **ANEXO III: Documento renovación de adhesión.**

La Empresa Adherida \_\_\_\_\_  
Nº Registro Industrial \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio social en la calle \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, de la población de \_\_\_\_\_;  
provincia \_\_\_\_\_ representada por D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, e-mail  
\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ de  
contacto, en su calidad de \_\_\_\_\_, según resulta de la escritura pública  
otorgada el día \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_,  
D. \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_  
de su protocolo.

Se adhiere a la oferta para la conexión de puntos de suministro dedicados a la actividad de finca habitada en el mercado doméstico, comercial o gran consumo, sobre la red de distribución de Madrileña de Red de Gas S.A.U, vigente para la Campaña 2024.

La Empresa Adherida declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones incorporadas a la citada Oferta y se compromete a desarrollar las actividades de conexión a la red de distribución de Madrileña de Red de Gas S.A.U con toda la diligencia debida.

La Empresa Adherida conoce y acepta que la adhesión a esta campaña es independiente de las relaciones jurídicas y económicas que pueda mantener con el consumidor cuyas instalaciones ejecute, dejando indemne a Madrileña de Red de Gas S.A.U de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de esa relación.

A los efectos de que Madrileña de Red de Gas S.A.U realice las transferencias que puedan corresponder en base a lo establecido en la Oferta, fija la Cuenta Corriente nº :

**E S** \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

La Empresa Adherida presta su consentimiento para que la Madrileña de Red de Gas S.A.U incorpore sus datos de carácter personal a sus ficheros y los utilice para los fines relacionados con esta oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

La Empresa Adherida,

Firma y sello